

(NUMERO 3243.—SU PRECIO 10 CUARTOS.)

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 17 DE JUNIO DE 1825.

SAN MANUEL Y SAN RAINERO, MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 4 h. 41, y se oculta á las 7 h. 19'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 8, 14	70. 0	Nº.	Claro
A las 12 del dia.....	29, 8, 00.	71. 0	NO.	Idem
A las 6 de la tarde.....	29, 8, 20.	70. 5	id.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 2 h. 36' mad. 2.ª Altamar á las 2 h. 57' tard.
1.ª Bajamar á las 8 h. 47' mañ. 2.ª Bajamar á las 9 h. 6' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Se reconocerá por Ayudante 2.º de segunda clase de esta plaza al teniente retirado D. Domingo Recaño, á quien el Rey N. S. ha concedido dicha gracia por Real despacho de 25 de Mayo último. Cádiz y Junio 16 de 1825.—De orden del Sr. Gobernador—Diego de Reyes.

Nueva York 22 de Abril.

De resultas de mala inteligencia entre el llamado gobierno de Colombia y el almirante Guise, ha sido este arrestado, y va á ser juzgado por una comision militar. Se le atribuye haber sacado contribuciones ilegalmente, y haber dado motivo á que se amotasen y desertasen las tripulaciones de la escuadra que él mandaba despues de saquear los buques.

Londres 27 de Mayo.—Cambios.			
Amsterdam	12	2 C. F.	Venecia 27
Dicho á la vista.	11	19	Buenos Ayres. $43\frac{1}{2}$
Hamburgo.	36	9	Nápoles 34
Paris 3 dias vista.	25	20	Palermo por onza $122\frac{1}{2}$
Dicho	25	45	Lisboa. $51\frac{1}{2}$
Petersburgo	$9\frac{1}{2}$	3 U.	Oporto. $51\frac{1}{2}$
Berlin	7		Rio Janeiro. $46\frac{1}{2}$
Madrid	$36\frac{1}{2}$		Bahia 50
Cádiz.	$36\frac{1}{4}$		Dublin $9\frac{1}{2}$
Bilbao	$36\frac{3}{4}$		Cork. $9\frac{1}{2}$ p. o.
Génova	$45\frac{1}{2}$		

Barcelona 4 de Junio.

Comandancia militar de Marina de esta provincia y tercio.—El Sr. Comandante principal de los tercios navales de levante con fecha de 28 del proximo pasado me dice lo siguiente.—El Exmo. Sr. Capitan general del departamento en oficio de ayer me dice lo que sigue.—Participandome el Capitan general del reino de Granada con fecha de 20 del corriente haberse presentado sobre la costa de Malaga una goleta columbiana de porte de seis cañones y hecho varias presas; lo hago yo á V. S. para su pronta circulacion á los capitanes de puertos de la comprehension de este departamento á los fines consiguientes; siendo prevencion que, aunque no oficialmente se recela no haber sido solo dicho corsario el que se ha introducido en el Mediterraneo.—Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y notoriedad correspondiente en el tercio de su mando á los fines expresados.—Cuyo aviso me apresuro á comunicar á los capitanes y patrones de buques, como igualmente al comercio de esta capital para su debida noticia y consecuentes precauciones. Barcelona á 3 de Junio de 1825.—José de Calderon.

Cambios del dia de ayer.—Paris 15 60 á 65 centésimos á varias fechas.—Madrid $\frac{3}{4}$ á 1 p. o. daño corto y á 8 dias vista.—Valencia 1 á $1\frac{1}{2}$ p. o. idem idem.—Zaragoza $\frac{3}{4}$ á $1\frac{1}{2}$ p. o. idem idem.—Cádiz $1\frac{1}{2}$ p. o. idem idem.—Alicante $2\frac{1}{4}$ p. o. idem.—Reus al par.

Lisboa 6 de Junio.

Se ha publicado un decreto de S. M. en cual se ordena lo siguiente:

1.º Los derechos, impuestos y contribucion por lo que se regula la esportacion de vinos y aguardientes de estos mis reynos de Portugal y de Algarve, quedan igualados, y abolida la diferencia entre uno y otro género para que el segundo se repute como si fuese vino.

2.º Todos los impuestos referidos en el parrafo antecedente quedan reducidos, á lo ménos, á la tercera parte para los vinos y aguardien-

tes de la demarcacion de la compañía de las viñas de Alto Douro ; y à la mitad de lo que actualmente pagan por lo respectivo à los mismos generos de otras partes de los supradichos reynos y de las islas Azores y de la Madera.

3.º Declarando y ampliando el parrafo 6.º del Real decreto de 6 de Diciembre de 1824 ; me he servido ordenar que los derechos y los impuestos de salida de los aguardientes , que se esportaren de los reynos de Portugal y del Algarve para el de Angola y sus dependencias , para las islas de Santo Tomas y Principe , para las de Cabo Verde , y para las de Bisao y Cacheu , quedan todos reducidos à 2.400 reis (60 rs. vn.) por pipa en atencion à las circunstancias particulares en que se hallan los referidos mis dominios.

4.º Solamente los buques portugueses podrán conducir vinos y aguardientes de los reynos de Portugal y del Algarbe de unos puertos de ellos para otros, y en pipas que no pase de la marca del puerto de donde salieren. Para mis dominios ultramarinos y otros cualesquiera puertos podrán ser conducidos los mismos generos llevados en vasijas de diferentes medidas , pagando sin embargo los derechos de salida que debieren. En los casos de transgresion de la referida regla , quedaràn tanto los géneros quanto las embarcaciones sujetas à las penas de confiscacion , y el transgresor incurrirà en las otras penas del delito de contrabando.

5.º Las duelas y arcos de origen portugues que sirvieren para las vasijas desde veinte y dos hasta treinta y dos almudes, quedan enteramente exentas de derechos. Viniendo de pais extranjero pagaràn 10 p. º ; y siendo de origen portugues y por vasijas mayores que la dicha marca, pagaràn los mismos derechos que pagan en la actualidad.

6.º La sal que se esportare de estos reynos en embarcaciones portuguesas queda exenta de todos derechos é impuestos, sea la que fuere su denominacion , aplicacion y destino del género. Esportandose en embarcaciones extranjeras pagará 200 reis (15 rvn.) por moio (15 fanegas.) , y ningun otro derecho ò impuesto, y recibirá de premio una fanega por moio.

7.º cualquiera de los dichos géneros que se despachare en una aduana, y entrare en otra de estos mismos reynos, solo quedará sujeto à otro pago de los mismos derechos é impuestos, salvo si hubiese pagado de ménos en la primera aduana, por que en ese caso saldará la diferencia pagando el resto.

8.º Los tratados existentes con otras potencias quedan en todo su vigor , y revocadas las leyes y cualesquiera órdenes , que se opusieren à lo que queda dispuesto en este Real decreto , y particularmente el decreto de 26 de Junio de 1824 en todas sus disposiciones.

Madrid 10 de Junio

Estracto de la gaceta de Nueva York del 25 de Abril de 1825.
—Un amigo nos ha proporcionado algunos periódicos de Buenos Ayres hasta al 12 de Febrero. Por ellos parece que el general Olaneta se mantiene en posesion del Alto Perú, y ha publicado dos proclamas, declarando su determinacion de defender á la última estremidad el territorio hasta el Desaguadero. Habla con confianza del valor y espíritu de sus tropas, y espresa los sentimientos mas leales. En sus proclamas al pueblo dice: «el mariscal de campo D. Pio Tristan tiene á sus órdenes mas de 50 hombres, los cuales con mi ejército, salvarán al Perú.» El *Argos de Buenos Ayres* trata de ponerlo en ridiculo: pero es de creer que Olaneta y el castillo del Callao causarán nuevas dificultades en el Perú.

Gibraltar 11 de Junio.

El bergantin brasilense *Flor de Despique*, su capitan D. Pinto dos Santos Araujo, que salió de este puerto para Pará el 19 del mes último y que fué detenido en el Estrecho y conducido á Algeciras por un guarda-costas español, ha sido puesto en libertad, y volvió aquí ayer.

—El bergantin ingles *Mary*, que entró aquí procedente de Pernambuco, conducía la carga siguiente: 80 pacas algodón; 486 cueros salados; 110 cajas azúcar blanca; 16 dichas id. prieta y 300 cueros curtidos.

Han entrado 42.700 fanegas de trigo duro y 13.200 de blanco, y 4.943 barriles de harina.

Capitanía del Puerto 15 de Junio.

Miguel Escobar, patron de la bombard *Virgen del Carmen*, procedente del Carril en 8 dias dice: que el 11 del corriente sobre cabo Cine fué reconocido por un pailebot pequeño insurgente, y dos dias despues por el bergantin insurgente el *Patriota*, de 18 cañones, estando 5 leguas al O. del cabo de S. Vicente, y que ambos le quitaron parte de su velamen, la poca carga que traía de jamones, huevos y becerrillos y todos sus documentos. Tambien dice que el dia 12 vió fondeado en Lagos el comboy que salió de aquí para Galicia.

Comision de la Real caja de Amortizacion de la provincia de Cádiz.

Habiendo acordado el Sr. Director general de esta Real caja en 2 del actual, que se proceda á la renovacion y consolidacion de los Vales de 1.º de Setiembre de 1818, 19 y anteriores, que circulan con el nombre de consolidados, no consolidados y comunes, llevando al tiempo de devolverse de la Oficina general de Renovacion en lámina de 1824, el recibo de intereses del primero y segundo semestre del mismo año, segun me lo participa el gefe de dicho ramo en 8 del corriente; los tenedores de aquellos han á presentacion de

los de su pertenencia en esta comision en el improrrogable tiempo que media desde el 20 de Junio corriente hasta igual día del de Agosto próximo ambos inclusive, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde exceptuándose los días feriados y los de correo Martes y Viernes bajo tres carpetas iguales espresivas al objeto de su presentacion, en el concepto de que los que no lo verifiquen en el tiempo señalado, sufrirán la pérdida de intereses que les correspondan con arreglo á Reales órdenes.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de todos y no puedan alegar ignorancia.

En esta comision se observa con bastante sentimiento, que existe crecido número de Vales de Mayo, y el comisionado espera que sus dueños se sirvan acudir á recojerlos y cobrar sus premios, teniendo en consideracion que vãn á aglomerarse los trabajos de ocho distintas operaciones de suyo delicadas, cuales son la entrega de dichos Vales de Mayo, y pago del 1.º y 2.º semestre de sus premios: el recibo y remesa á Madrid de los mismos Vales de Mayo cuyos interesados percibieron solamente los premios correspondientes al primer semestre: el recibo y remesa de las nueve clases de Vales que comprende la creacion de Setiembre; y finalmente la entrega y pago de premios respectivos al 2.º semestre de los Vales de Enero que deben llegar de un momento á otro: y estando mandado se practiquen estas operaciones simultaneamente parece imposible se pueda esto verificar sin cometer graves equivocaciones. Cádiz 16 de Junio de 1825.—Benito de la Piedra.

Por el Juzgado del Sr. Dr. D. Mariano Fernandez de Cossio, abogado de los Reales Consejos de este illustre Colegio, Juez Subdelegado de los ramos de bienes mostrencos vacantes y abintestatos en esta plaza, y secretario de la intendencia de policía en la misma y escribanía de mi cargo se ha mandado sacar nuevamente á pública subasta, por término de treinta días, dos casas altas y bajas situadas en esta ciudad en la calle de S. Francisco de Paula, números 56 al 59, avaluada, la primera en la cantidad de 43.720 rs. vn. y la segunda en 43.900 rs. dichos, admitiéndose las proposiciones, pujas y mejoras que se hicieren y fueren arregladas respecto á haberse mandado últimamente por el Sr. subdelegado general de dichos ramos se proceda á la venta de las referidas casas en los precios mas ventajosos que puedan proporcionarse, no obstante la cantidad de los aprecio, á reserva de señalarse día y hora para el remate en el mejor postor. Cádiz 16 de Junio de 1825.—Bernardo de la Calle.

A las 12 del día 18 del corriente mes se subastará en el almacén de comisos de la Real aduana los efectos siguientes.—Dos botas con 38 arrobas de agardiente catalán de 28 grados escasos.—Dos

barriles con tres arrobas de vino de Malaga. Cádiz 15 de Junio de 1825.

AVISOS.

En la imprenta Gaditana, calle de la Veronica, se hallan puesto de ventas á precios cómodos las siguientes obras francesa, de muy buena impresion y bien acondicionadas á saber: cartas de una madre á su hijo para probar la verdad de la Religion cristiana: 3 tomos en pasta. = Diccionario historico de los Santos Personages: 2 tomos id. = Diccionario portatil de pintura, escultura y grabado: 2 tomos id. = Curso completo de matematicas por el abate Sanri: 5 tomos id. = Tratado completo de aritmetica: un tomo id. = Ejercicios pitologicos por Gibbet: un tomo id. = Tratado teorico y experimental hydrodinamica: 2 tomos id. = Descripcion del imperio de la China: 4 tomos id. = Escuela de caballeria: un tomo id. = Historia de la Rusia antigua y moderna: 6 tomos id. = El año afectivo: un tomo id. = Diccionario portatil de las bellas artes: un tomo id. = Rudimentos de la lengua arabiga: un tomo id. = Gramatica arabiga: un tomo id. = Tratado de las minas, con láminas: 2 tomos id. = Curso de fisica experimental y matematicas: 3 tomos id. = Cuentos morales, por Marmotel: 3 tomos id. = Idem de nueva edicion: 4 tomos id. = Elementos de la historia de Francia: 6 tomos id. = Administracion de la Hacienda de Francia, por Necker: 3 tomos id. = Descripcion general de la China con cartas y láminas: 2 tomos id. = Un atlas de cartas del Baltico, otro de la Rusia, otro de la China y un Neptuno oriental.

En el Puerto de Santa María, calle de Santo Domingo, núm. 4, se vende una casa principal con bodegas, graneros &c.: quien quisiere tratar de ajuste acuda en aquella ciudad, calle de la Neveria, esquina á la de la Triperia, casa del procurador D. José María Varela, y en Cádiz á la calle del Sacramento, núm. 159, cuerpo principal; advirtiéndose que se hará una rebaja de consideracion en su aprecio.

En el café que está en la calle Ancha, pasada la de la Amargura, se ha recibido un buen surtido de licores de superior calidad: por las mañanas se dan sopas del puchero muy bien condicionadas y huevos fritos con tomates y sin ellos, se vende leche pura á ocho cuartos el cuartillo, cerbeza superior á cuatro rs. la botella, y hay superior salchichon de Génova.

La persona que guste desacerse de las cruces concedidas al primero y segundo ejércitos de operaciones y la medalla de prisionero, todas de mediano tamaño, podrá acudir al despacho de este Diario, calle de la Veronica, donde se le impondrá del sujeto que desea comprarlas.

El obrador de zapatos del maestro Antonio Ortiz, que estaba en la calle de la Torre, se ha trasladado á la calle de la Veronica, n. 150.

En la calle del Ayre, núm. 172, se admiten huéspedes, dándoles asistencia con el mayor aseo y equidad.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 16 DE JUNIO DE 1825

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra	26 y 32 á 30 y 36
Blanca id. sola. , , , , ,	34 á 38
Tercera idem. , , , , ,	25 á 28
Azucar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , , ,	00 á 28
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 28 á 30	
Sobre. , , , , , , , , ,	25 á 27
Corte. , , , , , , , , ,	22 á 24
Flor de Caracas. , , , , ,	32 á 34
Sobre. , , , , , , , , ,	00 á 00
Corte. , , , , , , , , ,	00 á 00
Algodon de Caracas. ql. ps. , , ,	26 á 29
Lima de 1.ª y 2.ª á , , ,	34 á 36
Bilamo del Perú, lib. rpta. , , ,	11 á 12
Copal lib. rvn. , , , , , , , , ,	05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 65	
Guayaquil. , , , , , , , , ,	17 á 18
Cascarilla de Guanneco, lib. rpta. 10 á 12	
Guamaliés , , , , , , , , ,	02 á 04
Calisalla en suerte, , , , ,	00 á 11
Colorada , , , , , , , , ,	08 á 12
Loja. , , , , , , , , ,	14 á 18
Piura rvn. , , , , , , , , ,	03 á 04
Café, ql. ps. fs. , , , , , , , , ,	16 á 17
Id. en dep. , , , , , , , , ,	00 á 14
Carey libra rvn. , , , , , , , , ,	160 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , , ,	29 á 31
De Veracruz en rosetas, , , , ,	00 á 00
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 00 á 33	
De la Habana, idem , , , , ,	00 á 26
Estano, el quintal ps. , , , , , , , , ,	00 á 20
Grana cornte. arroba duc. , , , , ,	100 á 108
Id. zacatillos y blancos snps. , , , , ,	28 á 34
Granilla. , , , , , , , , ,	00 á 21
Lana de Vicuña lb. rvn. , , , , ,	00 á 00
Idem de idem de Lima lib. rpt. 00 á 00	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , , , , , , , , ,	43 á 05
De Guanneco libra rvn. , , , , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arroba ps. , , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 00 á 24	
Pimienta fina, libra rvn. , , , , ,	4 á 4½
Palo Campeche ql. rpta. abord. 25 á 26	
Brasilere. ps. , , , , , , , , ,	00 á 11
Moralete. , , , , , , , , , , , , , , ,	00 á 00
Lueas curtidas lib. ctos. , , , , , , , , ,	00 á 00
Vainilla supa. corriate infe-	
ñores, el mill. ps. , , , , , , , , ,	00 á 00
Alp. sana el quintal , , , , , , , , ,	00 á 00
Garza Honduras arb. pfs. , , , , ,	00 á 14
De de la Costa , , , , , , , , ,	00 á 28

COMESTIBLES Y OTROS EFESOC

Accite del Reyno, ar. abordo rvn. 38 á 40	
Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 12	
de Trieste en deposito, , , , ,	00 á 10
de id. en tierra, , , , , , , , ,	16 á 17
Alquitrán de la A. S. B. ab. pfs. 00 á 00	
Id. de Suecia , , , , , , , , , , , , , , ,	00 á 6
Arroz arroba abordo rvn. , , , , ,	25 á 30
Id. de la Carolina ql. en tierra pfs á 5½	
Azafran, libra en tierra rvn. , , ,	90 á 100
Azogue, ql. pfs. , , , , , , , , , , , , , , ,	00
Almend. de Mallorca ql. ps. abo. 00 á 14	
Alicante en tierra. , , , , , , , , , , , , , , ,	00 á 16
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, qql. rvn. , , , , ,	9½ á 10½
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7 á 7½
Caoba, codo de Burgos, ps. , , ,	18 á 20
Cedro, id. , , , , , , , , , , , , , , ,	8 á 10
Canela de Holanda de 1.ª	
lb. en tierra rpta. , , , , , , , , ,	29 á 30
En depósito de 1.ª , , , , , , , , ,	00 á 25
De China rvn. , , , , , , , , , , , , , , ,	18
Clavos de comer, libra rs. vn.	20
Cáñamo de Reino, quintal, ps. 11 y 13	
Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 10	
Cebada del reino , id. , , , , , , , , ,	24 á 28
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , , , , , , , , ,	450
Id. del N. de A., idem idem	100
Fierro planchuela de Vizcaya	
q. abordo , , , , , , , , , , , , , , ,	46 á 48
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 17 á 19	
Garbanzos del reino, fanega rn. 78 á 130	
Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 38 á 40	
Coehineras á bordo , , , , , , , , , , , , , , ,	00 á 46
Harina de Castilla abordo , , , , , , , , ,	á 8
Idem del N. A. en tierra Id. 00 á 0	
Hoja de lata caja ps. fs. , , , , , , , , ,	16 á 20
Maiz, fanega abordo rvn.	00 á 50
Manteca de puerco en cañetes	
abordo lib. rvn. , , , , , , , , , , , , , , ,	0
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , , , , , , , , , , , ,	00
Waterfor. nueva, qtos. , , , , , , , , ,	00
Carlou, idem ctos en tierra	00
Holanda id. en tierra rvn.	30
Hamburgo . id.	30
Cork , , , , , , , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva en tierra qtos.	0
Queso de Flandes ql. 25 ps. 10 á 10½	
Dicho plato , , , , , , , , , , , , , , ,	00
Sal despec. para el extranjero rvn.	90
Tablas de pino de Suecia, 120 ps.	4
Vinos de	00

Té perla librarvn.	30 á 32
Id. hizon	21 á 22
Id. verde	10 á 12
Trigo de Jerez f. abordo	100 á 00
Id. de Sevilla id.	100 á 00
Id. de Castilla abordo duro	56 á 57
Id. duro de Levante abordo	40 á 42
Id. tierno id. id.	26 á 28
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs.	9
De Mallorca en tierra.	9
Blando de Mallorca id.,	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. o., el	
bar. ab. de 4½ arro. ps.	0 á 12½
Prueba de aceite, bota pfs.	53 á 54
Id. de Holanda id.	40 á 42
Anisado de Mallorca pfe.,	44 á 46
Id. id. en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Catalu, bota ps.	31 á 32
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	36 á 38
Barril de carga id. pfs.	6 á 6½

Papel.

Florete superior de Cata.	
lnña cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 32
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p. o.	
Id. de pagarés 6 á 8. p. o.	
Madrid corto ¾ benef.	
Sevilla á 8 d. v. par. ¼ benef.	
Barcelona en pf corto 1 á 1¼ benef.	
Valencia y Alicante par.	
Málaga á 8 d. v. f. par.	
Santander á 8 d. v. f. 1½ p. o. benef.	

S. Sebasti n Sin operaciones,	
Bilbao 3 p. o. ben.	
Londres 37¾ papel	
Paris 77½ idem.	
Hamburgo 93	
Amsterdam sin operaciones	
Génova idem.	
Gibraltar 2 p. o. benef. papel.	
Vales comunes creacion 1.º de Setiembre sin ope-	
raciones.	
Consolidados idem.	
No consolidados idem.	
Intereses, id.	

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr. Ex.

Veracruz, , , , ,	00	á	00	ó	00	9½
Costa-firme, , , , ,	00	á	00	ó	00	7
Cartagena y Sta. Marta, , , , ,	00	co	co	co	co	7
Honduras, , , , ,	40	á	13	ó	18	7
Habana, , , , ,	40	á	12	ó	16½	7½
Puerto-Rico, , , , ,	40	á	10	ó	14	6
Lima y Guayaquil, , , , ,	00	á	00	ó	00	9
Filipinas, , , , ,	40	á	11	ó	15½	8

Para Europa

Islas Canarias, , , , ,	25	á	7½	ó	9	3
Galicia, , , , ,	33	á	8	ó	10½	2½
Asturias y Santander, , , , ,	33	á	9	ó	8	3
Costas de Vizcaya, , , , ,	25	á	6½	ó	8	3
Cartagena y Alicante, , , , ,	0	á	0	ó	4	1½
Mall., Catal. Mahon, , , , ,	0	á	0	ó	7	2
Lisboa y Oporto, , , , ,	0	á	0	ó	0	2
Londres y sus puerto, , , , ,	0	á	0	ó	0	3
Hamb., Amet. y Ost, , , , ,	0	á	0	ó	0	6
Copenh. Cronstad &c., , , , ,	0	á	0	ó	0	3½
Isla de la Madera, , , , ,	0	á	0	ó	0	3
Trieste, , , , ,	0	á	0	ó	0	3
Génova, , , , ,	0	á	0	ó	0	3
Marcella, , , , ,	0	á	0	ó	0	2
Archipiélago, , , , ,	0	á	0	ó	2½	1
Gibraltar, , , , ,	0	á	0	ó	0	2½

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 64 ctos. ó 34 mrs. de vn.---El peso fuerte 20 rvn.---El real de plata cor ien te 17 qros. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.---El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 1 m. s. vn.---El cuñado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata di cios ó 10 mrs. de vn.---La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de a 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Gali cia. 80 rotulos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 44½ lib. peso rneso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lis boa. 101½ lib. arro. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Pa ris.---100 fanegas castellanas hacen 213 de Aragon. 224 cabices de Alicante. 75½ cuarteras de Cataluna. 300 ferralos de Neda. Ferrol &c. 75 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 liacima minas de Génova. 403½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lón res. 102 tomoli de Nápoles.---100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 51 canas catalanas. 91 y 1 décimo varas de Santiago & 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Genova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Lon dres. 71 y 1 sétimo anas de Paris.